



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-13974011--APN-DGD#MAGYP BOSQUES CULTIVADOS - PLANTACION - 2018 Y 2020 - \$ 1.910.700.-

VISTO el Expediente N° EX-2022-13974011- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que guarda relación con sus similares Nros. EX-2019-59025961- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, EX-2021-15479820- -APN-DGD#MAGYP y EX-2021-15479842- -APN-DGD#MAGYP ambos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 776 de fecha 10 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 776 de fecha 10 de noviembre de 2021 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2018 y 2020, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2022-28041626-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, sustituido por el Artículo 17 de la Ley N° 27.487 y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para la actividad de plantación realizada en los años 2018 y 2020, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2022-28041626-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 1.910.700.-), respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2022-28041596-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Ubicación Geográfica	Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en ha.	Especie
JUJUY	EX-2019-59025961- - APN-DGDMA#MPYT	VIGNA, María Lucrecia (M.I. N° 13.891.687)	Plantación	2018	10	<i>Pinus sp.</i>
SANTIAGO DEL ESTERO	EX-2021-15479820- - APN-DGD#MAGYP	MATTAR, María Natalia (M.I. N° 34.105.491)	Plantación	2020	10	<i>Prosopis sp.</i>
SANTIAGO DEL ESTERO	EX-2021-15479842- - APN-DGD#MAGYP	MATTAR, José Salomón (M.I. N° 38.717.134)	Plantación	2020	10	<i>Prosopis sp.</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-13974011- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.23 17:34:45 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.23 17:34:45 -03:00

ANEXO II

Ubicación Geográfica	Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
JUJUY	EX-2019-59025961- - APN-DGDMA#MPYT	VIGNA, María Lucrecia (M.I. N° 13.891.687)	474.420,00
SANTIAGO DEL ESTERO	EX-2021-15479820- - APN-DGD#MAGYP	MATTAR, María Natalia (M.I. N° 34.105.491)	718.140,00
SANTIAGO DEL ESTERO	EX-2021-15479842- - APN-DGD#MAGYP	MATTAR, José Salomón (M.I. N° 38.717.134)	718.140,00
		TOTAL	1.910.700,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-13974011- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.23 17:34:41 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.23 17:34:41 -03:00